

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veinte horas cuarenta y tres minutos del día jueves diecinueve de Noviembre del dos mil veinte y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Invito al Concejal Valderrama y al Concejal Zabalo a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Juan Pablo Garavento por la Mayor Contribuyente Suplente Velasco Mabel; y la Mayor Contribuyente Titular Laura Garmendia por el Mayor Contribuyente Suplente Francisco Garmendia.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Carlos Martínez por la Mayor Contribuyente Suplente María Victoria Jorge.-

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales y de los Mayores Contribuyentes los reemplazos de de los Mayores Contribuyentes Titulares por los Mayores Contribuyentes Suplentes, propuestos por los Concejales Zampelunghe y Zabalo respectivamente.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que los Mayores Contribuyentes Titulares Juan Pablo Garavento, Laura Garmendia y Carlos Martínez sean reemplazados por los Mayores Contribuyentes Suplentes Mabel Velasco, Francisco Garmendia y María Victoria Jorge.-----

Pongo a consideración de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes el siguiente Orden del Día: -----

PUNTO Nº 1) Constitución de la Asamblea, designación de autoridades, de un Concejal y un Mayor Contribuyente para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que las autoridades de esta Asamblea, sean presidida por al señor Presidente del Honorable Cuerpo, Concejal Daniel Russo, y como Secretario al señor Agustín Soto; y también para proponer al Concejal

Daniel Zabalo y al Mayor Contribuyente Augusto Spinosa, para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----

PRESIDENTE RUSSO: Pongo en consideración de los señores Concejales y de los Mayores Contribuyentes la moción presentada por el Concejal Zampelunghe.-----
Tiene la palabra el Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes sea presidida por quien les habla, Daniel Russo, juntamente con el señor Secretario del Cuerpo Agustín Soto; siendo designados el Concejal Daniel Zabalo y el Mayor Contribuyente Augusto Spinosa, para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para proponerles al Cuerpo de Concejales y Mayores Contribuyentes presentes, que los Presidentes de bloque, asumamos la representatividad de todos al momento de la votación dejando, en el acta de la Asamblea, constancia del voto uninominal de cada uno; y sin perjuicio de ello, si alguno desea hacer uso de la palabra lo pueda hacer.-

PRESIDENTE RUSSO: Se encuentra a consideración la moción presentada por el Concejal Zampelunghe.-----
Tiene la palabra el Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobada la moción.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que los Presidentes de bloque, asuman la representatividad de los Concejales y Mayores Contribuyentes, pero dejando constancia en el Acta del voto uninominal; y si alguno desea hacer uso de la palabra, lo pueda hacer.-----

PUNTO Nº 2) Expediente Nº 84/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Ordenanza Preparatoria autorizando la Reprogramación del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria, para la Contención Fiscal Municipal.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación la Ordenanza Preparatoria, obrante a fs. 2 del Expediente Nº 84/2020.-----

“VISTO: El expediente municipal 4067-13591/20 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para propiciar la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial Nº 264/20, ratificado por la Ley Nº 15.174 y el Artículo1º de la Ley Nº 15.181, la Resolución Nº 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

CONSIDERANDO: Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y su modificatorio, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.-

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma.-

Que asimismo la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20 ha creado el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales.-

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida, frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto 264/20 y la necesidad de reformular las condiciones financieras de reembolso de las asistencias recibidas, se estableció la Reprogramación de Deudas producto del Decreto N° 264/20 en el marco de la Ley N° 15.181 y mediante la Resolución N° 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, debiendo el municipio acogerse a las nuevas condiciones.-

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.-

Que esta posibilidad liberará recursos para atender otras finalidades actuales en el marco de la continuidad de la pandemia.-

Que en ese contexto, el día 20 de agosto de 2020, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada.-

Que en función de las excepciones estipuladas en el Artículo 1° de la Ley N° 15.181, se ha procedido cumplimentar lo estipulado en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y modificatorias, obteniéndose informes y evaluaciones favorables a lo petitionado.-

Que según lo prescripto por el Artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Convalídense los Decretos Municipales N° 418/20 y 458/20 por los cuales se solicitó las asistencias financieras a la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 y ratificado por la Ley N° 15.174.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$7.100.000).-

ARTÍCULO 3º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$7.100.000).-
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2020.-
- c) **PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de **DIECIOCHO (18) meses**, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos **TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 44/00 (\$394.444,44)** desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de junio del 2022.-

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTÍCULO 4º: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.-

ARTÍCULO 6º: Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración, de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes, la Ordenanza Preparatoria.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Bueno, como están todos en conocimiento, este adelanto de la coparticipación que ha hecho la Provincia, tenía que devolverse en este año corriente. Pero por un pedido de todos los intendentes, de poder pagarlo en los próximos años, se decidió y es lo que estamos aprobando hoy, que se pueda pagar en dieciocho cuotas iguales y consecutivas a partir del año próximo. Y eso es lo que hoy tenemos a consideración. El Bloque de Juntos por el Cambio y sus Mayores Contribuyentes aprobamos la Ordenanza Preparatoria.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

SECRETARIA: Transcribirá a continuación la votación uninominal.-----

CONCEJAL ABIB, María Inés: Afirmativo.-

CONCEJAL ARAGONÉS, Nancy: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE BERRUETA, Raúl Oscar: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE BRUNO, Lucas Octavio: Afirmativo.-

CONCEJAL BRUNO, Oscar Adalberto: Afirmativo.-

CONCEJAL CARRIQUIRY, Martín Ariel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CUCURULO, Gustavo Carlos: Afirmativo.-

CONCEJAL DINOMO, María Agustina: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARMENDIA, Francisco: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JAUREGUI, Jorge Oscar: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JORGE, María Victoria: Afirmativo.-

CONCEJAL LUNA, Ariel Alberto: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARCIANESI, Saúl: Afirmativo.-

CONCEJAL MORANDI, María Laura: Afirmativo.-

CONCEJAL MOYA MORMANDI, Milagros: Afirmativo.-

CONCEJAL PIERINI, Cecilia Fabiana: Afirmativo.-

CONCEJAL PIRANI, Carla Aldana: Afirmativo.-

CONCEJAL ROBLES, Edgar Nahuel: Afirmativo.-

CONCEJAL RUSSO, Horacio Daniel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SPINOSA, Augusto Juan: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE TABOADA, María de los Ángeles: Afirmativo.-

CONCEJAL VALDERRAMA, Marco: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE VELASCO, Mabel: Afirmativo.-

CONCEJAL ZABALO, Carlos Daniel: Afirmativo.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE, Claudio Jorge: Afirmativo.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobada por unanimidad, la Ordenanza Preparatoria del Expediente N° 84/2020.-----

Siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Muchas gracias a todos. Invito al Concejal Zampelunghe y a la Concejal Abib a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-